**Información Complementaria Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/74/148 sobre la Protección de los migrantes**

*Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*

*Mayo 2020*

El presente documento contiene la información complementaria del Estado colombiano para el informe titulado “*Los derechos humanos de los migrantes”,* de conformidad con la solicitud efectuada en laNota de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) de 27 de abril de 2020, relacionada con la Resolución A/RES/74/148 adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2019, sobre la protección de los migrantes.

En ese contexto, a continuación obra información adicional, a la trasmitida por el Estado colombiano en febrero de 2020, suministrada por la Gerencia para la Frontera de la Presidencia de la República, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la Fiscalía General de la Nación, en relación con los interrogantes planteados en la precitada Nota.

1. **Medidas adoptadas para promover la protección de los migrantes en situaciones vulnerables**

El Gobierno colombiano, bajo el liderazgo de la Presidencia de la República, ha formulado una estrategia de choque para establecer acciones prioritarias y para aprovechar las capacidades institucionales y presupuestos disponibles en el corto y mediano plazo para atender a la población migrante asentada en territorio colombiano.

El resultado de este esfuerzo se tradujo en el documento CONPES 3950 de 2018, *Estrategia para la Atención a la Migración desde Venezuela*, el cual sigue siendo hoy un referente de política pública en la materia. Vale la pena recordar que los documentos CONPES son hojas de ruta útiles y positivas que delinean las obligaciones de cada sector ante un problema de política pública multi-agencial. Entre los avances logrados a la fecha, se resaltan las siguientes medidas en pro de la población migrante en situación vulnerable:

* **Población migrante en situación de irregularidad migratoria**

El Gobierno, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ha dispuesto mecanismos novedosos y expeditos para facilitar la regularización de la población migrante proveniente de Venezuela. Para febrero de 2020, 799.373[[1]](#footnote-1) nacionales de Venezuela, el 44% del total estimado de migrantes con vocación de permanencia, se encuentran en estatus migratorio regular por medio de alguno de estos mecanismos.[[2]](#footnote-2)

Durante 2020, el Gobierno, mediante los Ministerios de Trabajo y de Relaciones Exteriores, expidió el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEP-FF)[[3]](#footnote-3), un mecanismo de regularización adicional, novedoso en el contexto internacional, el cual dirigido a la población migrante en estatus irregular que consigue una oferta formal de trabajo.

El PEPFF se crea bajo el principio de que en la medida que la población migrante se inserte al mercado laboral de manera formal se previene el desplazamiento de mano de obra local por pago menor a los extranjeros que están en situación migratoria irregular.

A través de este permiso, se busca reducir los niveles de informalidad laboral de la población migrante venezolana y proporcionar un mecanismo para evitar la explotación laboral de los migrantes en condición irregular.

Por otra parte, el Registro Administrativo de Migrantes de Venezuela (RAMV), constituyó un ejercicio de caracterización masiva para población migrante que se encontraba en situación irregular, llevado a cabo entre abril y junio de 2018, que permitió conocer el perfil sociodemográfico de 442.462 migrantes de Venezuela, siendo, a la fecha, una de las más importantes fuentes de información al respecto y recurso clave para el diseño de políticas públicas. Según el RAMV, del total de personas caracterizadas, 118.709 (27% del total) eran niños, niñas o adolescentes (NNA), de los cuales 58.667 eran niñas y 60.038 eran niños. Por grupos etarios, 50.729 tenían entre 0 y 5 años, 37.841 entre 6 y 11 años, y 30.139 entre 12 y 17 años.

Adicionalmente, el Gobierno viene trabajando en dos medidas de regularización adicionales, cuya puesta en marcha está programada para el segundo semestre de este año: (i) un Permiso Especial de Permanencia para el Sector Educación (PEP-E), el cual permitirá a niños y niñas matriculados en instituciones educativas regularizar su situación y presentar los exámenes de Estado necesarios para obtener sus títulos de bachillerato y acceder posteriormente a programas de educación superior; y (ii) un Permiso Especial de Permanencia para la Formación y el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (PEP-FR), dirigido a regularizar la situación de la población migrante que no tiene un documento de identificación válido en Colombia y que haya sido seleccionada para cursar un programa de formación técnico laboral, o que desee acceder al reconocimiento de aprendizajes previos a través de la evaluación y certificación de competencias.

* **Niños y Niñas en riesgo de apatridia**

Con ocasión del flujo masivo de migrantes venezolanos a Colombia, desde finales del año 2015, entre ellos madres gestantes, se produjo el nacimiento de niños y niñas en territorio colombiano, cuyos padres no tenían estatus migratorio regular y por tanto no cumplían con los requisitos exigidos por la legislación interna para inscribir a sus hijos como nacionales colombianos. De igual forma, estos niños no podían ser registrados como venezolanos debidos a la imposición de requisitos de difícil cumplimiento por parte de las autoridades consulares venezolanas y posteriormente el cierre total de las oficinas consulares de Venezuela en Colombia.

Conforme a lo anterior, el Gobierno adelantó el análisis y seguimiento de estos casos, para concluir que estos niños se encontraban en riesgo de apatridia y por tanto, debían ser protegidos debido a su situación de vulnerabilidad.

Bajo este entendido, el Gobierno colombiano, en coordinación con todas las entidades del Estado involucradas y las agencias de cooperación internacional, ordenó a través de una medida administrativa de carácter excepcional, el otorgamiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento a hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia desde agosto de 2015. Esta medida fue recogida por la Ley 1997 de 2019, liderada por la Defensoría del Pueblo, la cual extendió el plazo de la medida de enero de 2015 a septiembre de 2021.

A la fecha, de acuerdo con el último reporte de la Registraduría Nacional del Estado Civil [[4]](#footnote-4), 44.968 niños y niñas han sido reconocidos como colombianos en virtud de esta medida.

* **Migrantes provenientes desde Venezuela**

Desde agosto de 2016, la Registraduría Nacional del Estado Civil puso en marcha un procedimiento excepcional, que en la actualidad se encuentra compilado en la Circular Única de Registro Civil e Identificación expedida en diciembre de 2018, con el objeto de facilitar la expedición de registros de nacimiento para personas nacidas en Venezuela, de padre o madre colombianos, que migraron a Colombia. Entre enero de 2015 y marzo de 2020[[5]](#footnote-5), 264.998 personas mayores de 18 años y 263.334 menores de 18 años han sido beneficiados con esta medida, a través de la expedición del registro civil de nacimiento extemporáneo, para efectuar su inscripción como colombianos por nacimiento y la expedición de sus documentos de identificación colombianos.

* **Migrantes venezolanos sin capacidad de pago**

En virtud del Decreto 064 del 20 de enero de 2020 se incluyeron como afiliados en el Régimen Subsidiado de salud, a los migrantes venezolanos, sin capacidad de pago pobres y vulnerables con Permiso Especial de Permanencia – PEP vigente, (como documento válido de identificación ante el Sistema de Protección Social), así como a sus hijos menores de edad con documento de identidad válido en los términos del decreto, que permanezcan en el país. Con esta medida se busca garantizar la afiliación de la población migrante que no está asegurada dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud y facilitar el acceso a la prestación del servicio de salud de la población migrante en situación de vulnerabilidad.

* **Atención a niños y niñas y Sistema Nacional de Bienestar Familiar**

En el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), viene adaptando y expandiendo la capacidad existente para responder a la creciente demanda de niños, niñas, adolescentes (NNA) y familias provenientes de Venezuela en municipios claves. Entre 2015 y noviembre de 2019, el ICBF ha atendido 201.949 NNA de nacionalidad venezolana mediante sus diferentes modalidades.

* **Seguridad y convivencia ciudadana**

Desde el Gobierno, se viene analizando la compleja relación entre migración, convivencia y seguridad ciudadana en el contexto colombiano. Esta relación implica entender, por una parte, los factores que explican la mayor incidencia –tanto real como percibida– de delitos y contravenciones cometidos por migrantes provenientes de Venezuela, y, por otra, las causas del aumento de delitos y agresiones contra nacionales de ese país (incluyendo los casos de homicidio reportados por Medicina Legal). La mejor comprensión de estos fenómenos y sus interacciones permitirá diseñar estrategias y políticas ajustadas a particularidades locales y a necesidades de poblaciones específicas especialmente vulnerables.

Para estos fines, de conformidad con lo dispuesto en el CONPES 3950 de 2018, mediante un esfuerzo coordinado entre la Presidencia de la República, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior (MinInterior-SSCC), y la Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno del Departamento Nacional de Planeación (DJSG-DNP) y Policía Nacional, se han construido modelos de correlación con la información relevante disponible en Colombia, examinando la literatura existente, y llevado a cabo sesiones de trabajo con académicos nacionales e internacionales, autoridades de policía, autoridades locales y representantes de organizaciones internacionales.

Las conclusiones preliminares de este trabajo sugieren que, desde la experiencia internacional, no hay evidencia concluyente que demuestre una relación causal entre inmigración e inseguridad.[[6]](#footnote-6) En el caso de Colombia, la investigación sobre esta relación es aún incipiente, siendo casi inexistente en el ámbito académico, y, de momento, circunscrita a aproximaciones preliminares desde tanques de pensamiento[[7]](#footnote-7) y encuestas de percepción en algunas ciudades.[[8]](#footnote-8) Las fuentes de información disponibles sobre migración, seguridad ciudadana y convivencia resultan insuficientes para analizar en profundidad asociaciones y causalidades entre estos fenómenos.[[9]](#footnote-9)

Teniendo en cuenta estas limitaciones y considerando la tendencia creciente en indicadores claves –altamente susceptibles a ser malinterpretados– tales como: capturas de venezolanos-as y homicidios y agresiones contra personas de esa nacionalidad, entre otros; desde la Presidencia y la DJSG-DNP hemos trazado una hoja de ruta en materia de migración, convivencia y seguridad ciudadana consistente en 5 ejes de trabajo:

1. **Fortalecimiento de capacidades locales:** La diversidad de la población migrante y de las comunidades de acogida, las particularidades de la institucionalidad y cultura locales, las dinámicas específicas de contextos de tránsito y/o destino, y las diferencias entre ciudades capitales y municipios pequeños y entre zonas de frontera y regiones del interior, hacen necesario diseñar abordajes de política en materia de seguridad ciudadana ajustados por localidad y por población objetivo. Un modelo de intervención único aplicable a cualquier contexto no es viable. Esta condición implica desafíos adicionales para las entidades del nivel central relevantes, las cuales tendrán que flexibilizar sus procedimientos para responder de forma pertinente a las necesidades variadas de diferentes localidades, poblaciones y territorios en términos de capacitación, modelos de financiación, y capacidad de análisis, diseño e implementación de programas en temas de seguridad ciudadana, convivencia y migración.
2. **Gestión de información:** Los registros administrativos y operaciones estadísticas relevantes en materia de seguridad ciudadana y de migración disponibles a la fecha, aunque perfectibles, en conjunto constituyen una línea base para explorar nexos causales e informar decisiones de política pública relacionadas. Aprovechar este potencial, identificar vacíos en los datos disponibles e implementar soluciones para resolver estos últimos harán necesario generar plataformas para compartir información entre los niveles central y local del Gobierno, y entre estos y actores no gubernamentales relevantes (v.g. academia, tanques de pensamiento).
3. **Gestión de conocimiento:** Ante la ausencia de una base de conocimiento sobre la relación entre seguridad ciudadana y migración en el contexto colombiano, es preciso incentivar el establecimiento de líneas de investigación relacionadas y facilitar condiciones (v.g. disponibilidad de información, prioridades de investigación para el Gobierno, redes de intercambio de conocimiento) para que estas tengan lugar. Este eje incluye también esfuerzos para sistematizar e intercambiar experiencias sobre seguridad ciudadana, convivencia y migración entre municipalidades colombianas y entre estas y otras comparables del exterior. Igualmente, este eje contempla mecanismos gubernamentales y no gubernamentales para monitorear la relación entre seguridad ciudadana y migración y para evaluar la efectividad de abordajes de política relacionados en los ámbitos nacional y local.
4. **Comunicación estratégica:** La evidencia creciente sobre actitudes y sentimientos xenófobos, típicos en contextos de tránsito y destino de grandes flujos migratorios, y la proximidad de elecciones locales, hacen urgente implementar desde el Gobierno una estrategia de comunicación que informe con realismo el discurso público sobre migración, seguridad ciudadana y convivencia. La estrategia deberá contemplar canales diversos ajustados a particularidades regionales y responder a las necesidades de audiencias específicas, tales como: actores de gobierno en el nivel central, autoridades locales, población migrante, comunidades de acogida y público general.
5. **Convivencia, resolución pacífica de conflictos e integración social:** La creciente concentración de población migrante proveniente de Venezuela en localidades específicas en todo el territorio nacional hace necesario implementar en el ámbito comunitario estrategias para facilitar la convivencia ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y la integración social. Estas estrategias contemplarán metodologías variadas (v.g. intervenciones a escala barrial, esquemas *cash for work*, estrategias de urbanismo táctico, fortalecimiento de organizaciones de base y de sociedad civil, gestión de espacio público, entre otras) ajustadas a las posibilidades del contexto local y a la idiosincracia de las comunidades participantes. Las experiencias que demuestren su efectividad en la práctica serían replicadas en otras localidades.

Desde la Presidencia de la República, el Ministerio del Interior-SSCC, la DJSG del Departamento Nacional de Planeación, DNP, y la Policía Nacional, se vienen coordinando esfuerzos con cooperación internacional, banca multilateral y organizaciones nacionales e internacionales para avanzar en el desarrollo de estos ejes y diseñar respuestas de política específicas en materia de migración, convivencia y seguridad ciudadana, incluyendo la prevención e investigación de los delitos cometidos contra la población migrante.

1. **Retos y buenas prácticas para identificar a los migrantes desaparecidos y garantizar a sus familias el acceso a la información y la justicia**

La Delegada para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación presenta la siguiente información sobre la estrategia en materia de búsqueda, identificación entrega de personas desaparecidas:

La búsqueda de las personas dadas por desaparecidos es una postura de Estado. La Fiscalía tiene a su cargo la búsqueda, exhumación, identificación y entrega de personas desaparecidas. Todo esto lo realiza con apoyo del Departamento de Criminalística de su Cuerpo Técnico de Investigación, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidad adscrita a la Fiscalía General de la Nación, así como de la Policía Nacional.

Desde el inicio de la creación de la Fiscalía en 1991, la Entidad se ha encargado de contribuir con la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. Dicha actividad tuvo no sólo continuidad sino impulso a partir de 2008, con el surgimiento del proceso especial de Justicia y Paz, bajo la Ley 975 de 2005.

Fue creado un grupo especial conformado por fiscales, investigadores, técnicos y expertos encargados de realizar exhumaciones a lo largo y ancho del país, reunidos hoy día en el grupo interno de trabajo, identificación y entrega de personas desaparecidas (GRUBE), que coordina las labores de búsqueda junto con la Dirección de Criminalística del CTI, en toda la Fiscalía.

Es decir, tiene como objetivo buscar a las personas desaparecidas y que se encuentran reportadas como tal en el marco de procesos de justicia y paz y de la justicia ordinaria.

Las labores de búsqueda se realizan teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el cual se debe adaptar para cada caso en concreto.

El objetivo del Plan de Búsqueda es responder a 3 preguntas fundamentales: ¿quiénes están desaparecidos? ¿en dónde se pueden ubicar? y ¿qué les sucedió?

El plan se implementa en 4 fases que consisten en:

- Primero, recopilar información.

- Segundo, analizar y verificar la información.

- Tercero, proceder a realizar las exhumaciones a que haya lugar, así como los estudios técnico-científicos de rigor.

- Por último, proceder a la entrega digna de cadáver.

La primera fase consiste en documentar y compilar todos los datos posibles sobre el caso. Se consultan todas las bases de datos públicas y privadas, información procesal y fuentes abiertas. La finalidad es crear un contexto investigativo que involucre un análisis geográfico, social,

político, judicial, económico y familiar.

Durante la segunda parte del plan, los fiscales e investigadores proceden a analizar la información recopilada y, a partir de ésta, planear diligencias para ubicar a la persona, si se presume que puede estar muerta.

La prospección tiene como objetivo identificar o descartar el terreno en donde se puede encontrar inhumada una persona. La prospección puede tener como resultado hallar o no, un cuerpo. Si se encuentra, es una exhumación. Si no se encuentra, la diligencia se mantiene como prospección.

La búsqueda se hace en cementerios y en campo abierto. Para el desarrollo de estas actividades se requiere, como mínimo, contar con un equipo conformado por un antropólogo, un fotógrafo, un topógrafo y un auxiliar de campo.

Una de las funciones del fiscal del grupo de búsqueda es coordinar las labores que permitan garantizar la seguridad de quienes intervienen en una diligencia, esto es, de las víctimas y postulados que la acompañan, así como de los expertos a cargo de su ejecución.

Por este motivo, es esencial tener la mayor cantidad posible de información sobre la situación de orden público, así como de los tiempos de recorrido en vehículo, a pie o por cualquier otro medio de transporte que se requiera.

La diligencia de exhumación tiene como objetivo recuperar técnicamente un cuerpo en cumplimiento de los estándares técnicos y forenses, establecidos y con la observancia debida del sistema de cadena de custodia.

Para esta etapa quiero resaltar que contamos con profesionales forenses, con experiencia en el análisis de cuerpos de personas inhumadas en condiciones que pueden llegar a dificultar los procesos de análisis.

En todo caso, el trabajo de identificación humana involucra múltiples actividades y la disposición de laboratorios distribuidos estratégicamente en el territorio nacional, para el análisis forense. La Fiscalía cuenta con 6 laboratorios, Policía Nacional con uno y Medicina Legal con 5 laboratorios. En los laboratorios realizamos análisis odontológicos, antropológicos, genéticos, reconstrucciones morfológicas y análisis balísticos.

Una vez un cuerpo ha sido plenamente identificado, se coordina con la familia y con otras entidades, la entrega digna del cuerpo de la persona desaparecida.

Para los cuerpos que continúan en condición de no identificados, se cuenta con espacios de ambientes controlados que permiten cumplir con el sistema de cadena de custodia.

La búsqueda de las personas dadas por desaparecidas se materializa principalmente en zonas rurales. Hay múltiples retos que, sin duda alguna, pueden llegar a dificultar la realización de una diligencia:

- La situación de orden público previo a la diligencia.

- Atentados y/o hostigamientos.

- Cambios climáticos al llegar a la diligencia.

- Cambio de vegetación y/o cambio del terreno.

- Zonas de difícil acceso y de difícil intervención: minas, fauna salvaje, condiciones topográficas.

Quien tiene conocimiento del lugar (familiares, postulados, desmovilizados, informantes etc.) no se ubica en el terreno.

Por otra parte y tal como se señaló en el informe de febrero, Migración Colombia junto con la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entre otras entidades, hace parte de la mesa de trabajo adelantada para la implementación del Mecanismo de Respuesta urgente para la Búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes reportados como desaparecidos en Colombia; la cual busca una respuesta intersectorial.

Este mecanismo esta basado en la necesidad de implementar una ruta específica y clara de respuesta, que cuente con un informe de cifras diferenciada por niños, niñas y adolescentes con reporte de denuncia en el SIRDEC, así como realizar seguimiento y actualización del sistema.

Otro aspecto a resaltar es que en Colombia el acceso a la justicia es una garantía constitucional, tanto para los nacionales y extranjeros que se encuentren en nuestro territorio, independientemente de su condición migratoria.

1. **Avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes mediante la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular**:

Migración Colombia en octubre del 2013 adopta como estrategia institucional la Política en materia de Derechos Humanos (Red Migrante), creada mediante Resolución 1701 del 2013, a través de la cual se da origen a la Política de Derechos Humanos con líneas de acción dirigidas a facilitar los flujos migratorios, promocionar una migración responsable y transparente, fomentar la participación ciudadana en la gestión migratoria y promover una atención migratoria con enfoque diferencial. Dentro de este contexto, desde el año 2015 se implementó el Plan De Trabajo de Derechos Humanos, soportado en tres ejes de acción, así:

1. La articulación entre DD.HH, seguridad y servicio, a través del cual se trabaja conjuntamente con las Direcciones Regionales en la implementación de estrategias y lineamientos que garanticen los derechos humanos de los migrantes y de los funcionarios.
2. La implementación y evaluación de la política institucional, a través de la cual se valoran los procesos institucionales en materia de derechos humanos, así como los aspectos a mejorar y
3. El acompañamiento a procesos de asistencia a víctimas y población vulnerable, a través de la cual se diseñan rutas de trabajo para la asistencia de víctimas de trata de personas, así como la atención que los oficiales de migración deben otorgar a la población extranjera.

En cumplimiento a las decisiones y acuerdos multilaterales, Colombia no solo acepta el pasaporte como documento de viaje sino también los documentos de identidad de los nacionales de países parte y asociados de la CAN y el MERCOSUR, generando así la implementación de la Tarjeta Andina Migratoria que se expide a extranjeros que ingresen al país haciendo uso de esta facilitación. Este instrumento que hasta el año 2015 se entregaba de forma manuscrita, fue reemplazado por la Tarjeta Migratoria Electrónica que se entrega desde ese año, brindando así agilidad en el servicio, calidad del dato y mayor control en el registro de los ingresos.

Mediante el Decreto 1692 de 2016 se creó la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes, integrada por 11 entidades dentro de las cuales Migración Colombia ejerce la secretaria técnica, cuyo objeto será el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado Colombiano a través de la Estrategia Nacional contra el Tráfico de Migrantes.

En 2018 se creó el Grupo Especial Migratorio - GEM, integrado por la DIAN, ICBF, Policía Nacional y Migración Colombia, quienes desde su misión atienden de forma coordinada y conjunta contingencias del fenómeno migratorio, dando cumplimiento a las decisiones del Gobierno Nacional de promover una política migratoria ordenada, regular y segura.

Otros Avances en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Centro Conjunto de Análisis Migratorio (CECAM): Espacio en cual tienen presencia diversas autoridades de seguridad del Estado, tales como la Dirección de Inteligencia y Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, Dirección Nacional de Inteligencia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Policía Fiscal y Aduanera, Dirección de Inteligencia del Ejército Nacional y Fuerza Aérea Colombiana. De igual forma, desde allí se mantienen canales permanentes de colaboración e interacción con la Unidad de Análisis Financiero y la Fiscalía General de la Nación, entidades que dentro de su ámbito de competencia procesan la información obtenida en el API, contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento de la seguridad del Estado Colombiano.

Así mismo, el gobierno de los Estados Unidos mantiene permanente contacto con este Centro para coadyuvar en la seguridad de los dos países.

Migración Automática: En lo referente a los procesos de automatización, modernización de la plataforma tecnológica y optimización de la atención, se establece el servicio de Migración Automática como una herramienta que permite efectuar el control migratorio a viajeros frecuentes en un menor tiempo. A la fecha, se encuentra instalado en los aeropuertos El Dorado de Bogotá, Jose María Córdova en Rionegro, Alfonso Bonilla Aragón en Cali y Rafael Núñez en Cartagena.

Pasillos migratorios con reconocimiento biométrico por iris – BIOMIG: En 2017 se da inicio a la implementación del proyecto de innovación “Pasillos migratorios con reconocimiento biométrico por iris – BIOMIG”, cuyo fin es la facilitación migratoria y reducción de tiempos de atención en el proceso de inmigración a ciudadanos nacionales mayores de 12 años, entró en funcionamiento en febrero de 2018 con 10 pasillos migratorios ubicados en el área de inmigración del Puesto de Control Migratorio Eldorado; dando continuidad al proyecto, en 2019 se implementan 12 pasillos en el área de emigración del Puesto de Control Migratorio Eldorado y 3 pasillos en el área de inmigración del Aeropuerto Jose María Córdova en Rionegro Antioquia.

1. **Avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes**
* **Derecho a la salud**

Como garantía del derecho a la salud,[[10]](#footnote-10) mediante el sistema de salud pública, al cual puede acceder la población migrante independientemente de su estatus migratorio,[[11]](#footnote-11) entre marzo de 2017 y diciembre de 2019, se han prestado 5,46 millones de servicios de salud a 749.444 nacionales de Venezuela, incluyendo 141.575 mujeres gestantes y 283.743 NNA.

Del total de servicios de salud, 46.760 correspondieron a enfermedades crónicas no transmisibles, cuyo tratamiento es imposible en la actualidad ante el colapso del sistema de salud venezolano. El Ministerio de Salud y Protección también reporta 9.817 atenciones por eventos de interés de salud pública, entre 2017 y agosto de 2019, incluyendo malaria, sífilis gestacional, hepatitis, VIH/SIDA y enfermedades previamente erradicadas en Colombia como tuberculosis y sarampión. Adicionalmente, entre agosto de 2017 y diciembre de 2019, fueron suministradas 1.848.098 dosis de vacunación a nacionales de Venezuela.

* **Derecho a la educación**

Con el objeto de garantizar el derecho a la educación, el Gobierno nacional ha dispuesto el acceso gratuito de NNA migrantes a la red pública de instituciones educativas, independientemente de su estatus migratorio.

Para marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional[[12]](#footnote-12) había registrado un total de 314.419 NNA provenientes de Venezuela matriculados en el sistema educativo, principalmente en instituciones públicas (96% del total). Se estima que aproximadamente el 80% de esta población se encuentra en situación migratoria irregular. Adicionalmente, 134.576 NNA venezolanos tienen acceso al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

* **Derecho al Trabajo: Inclusión económica**

En materia de integración económica, la Presidencia de la República adelantó en 2018 un estudio para identificar los obstáculos que enfrentan la población migrante y las principales comunidades de acogida para acceder a opciones de empleo y emprendimiento. Como resultado, fueron identificados 45 obstáculos de diversa índole (regulatoria, cultural, administrativo, entre otros) y 82 acciones específicas para superarlos. Las conclusiones de este estudio marcan la hoja de ruta de las entidades relevantes del Gobierno y de los esfuerzos para la consecución de recursos de cooperación internacional. Las acciones prioritarias en el corto y mediano plazo se listan a continuación:

1. Habilitar mecanismos para continuar procesos de regularización migratoria
2. Realizar caracterización del perfil socioeconómico de los migrantes y hacer seguimiento a proceso de integración económica
3. Reducir tiempos y costos de convalidación de títulos y crear alternativas al requerimiento de la apostilla
4. Ampliar las opciones de acceso de la población migrante a los programas de certificación de competencias y formación profesional
5. Implementar una ruta específica para la población migrante dentro del Sistema Público de Empleo (SPE) y articular los sistemas de información laboral
6. Sensibilizar a los empleadores sobre la importancia de luchar contra el trabajo forzoso y la discriminación laboral, así como fortalecer la capacidad de la inspección laboral
7. Ajustar las reglamentaciones y los procedimientos vigentes para que los extranjeros puedan acceder a los fondos de apoyo financiero al emprendimiento
8. Trabajar con las instituciones financieras para promover el acceso a los productos y servicios financieros de la población proveniente de Venezuela e invertir en educación financiera
9. Promover un acceso equitativo de las mujeres a los diferentes programas de integración socioeconómica y buscar ampliar la capacidad de cuidado
10. Movilizar recursos financieros para fomentar el desarrollo económico local: inversión en obras públicas, creación de zonas económicas especiales, estímulo al desarrollo turístico, fortalecimiento de la economía naranja, etc.
* **Programas de cooperación internacional para la atención a migrantes:**

El gobierno colombiano ha trabajado de la mano con las distintas organizaciones agencias de cooperación internacional reunidas en el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM), el cual cuenta con más de 61 organizaciones, incluyendo agencias de Naciones Unidas, ONGs internacionales y nacionales, y miembros del Movimiento de la Cruz Roja. Es co-liderado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Uni-das para los Refugiados (ACNUR).

 El GIFMM coordina el “Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes”[[13]](#footnote-13), cuyo objetivo es abordar las necesidades humanitarias, de protección e integración socioeconómica de los refugiados y migrantes provenientes de Venezuela y de las comunidades de acogida, en 17 países de América Latina y el Caribe, incluido Colombia.

Este plan permite dar una respuesta humanitaria coordinada, apoyando de forma complementaria los esfuerzos de las autoridades locales y nacionales. El plan prioriza los sectores de salud, seguridad alimentaria, integración económica y social, protección, agua y saneamiento, albergues, transferencias en efectivo, Multisector (entre las cuales se incluye albergues, transporte humanitario, artículos no alimentarios, y telecomunicaciones).

1. Esta cifra no incluye portadores de Tarjetas de Movilidad Fronteriza, otorgadas a migrantes que cruzan la frontera a diario, ni portadores de Permisos Especiales de Tránsito, otorgados a migrantes que cruzan Colombia con destino a otros países. Esta cifra tampoco incluye colombianos-as retornados desde Venezuela. [↑](#footnote-ref-1)
2. Visas o permisos de residencia, Permisos Especiales de Permanencia (PEP), personas que se encuentran dentro del plazo autorizado para permanecer en el país sin visa o PEP. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto 117 deL 28 de enero de 2020 “*Por el cual se adiciona la Sección 3 al Capítulo 8 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la creación de un Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización - PEPFF*.” [↑](#footnote-ref-3)
4. Fuente: Registraduria Nacional del Estado Civil. Fecha de corte al 19 de abril de 2020. [↑](#footnote-ref-4)
5. Fuente: Registraduria Nacional del Estado Civil. Fecha de corte al 18 de marzo de 2020. [↑](#footnote-ref-5)
6. Al estudiar en el tiempo el efecto que tiene la migración sobre las tasas generales del crimen, Fasani et. al. encontraron una tendencia opuesta entre la tasa de crimen y la tasa de inmigración (Fasani et. al, 2019, 9-25). En otros países se han determinado efectos ambiguos de la migración sobre el crimen. En Estados Unidos (Spenkuch, 2014) al estudiar los registros de crimen del FBI de diferentes condados entre 1980 y 2000, encontró un efecto positivo pequeño sobre casos de delitos contra la propiedad (hurto a persona y a vehículo) y ningún efecto para otro tipo. Por otra parte, en el Reino Unido (Bell & Fasani, 2013) se encontró un efecto positivo sobre casos de delitos contra la propiedad, después de un aumento en el número de solicitantes de asilo en la década de los 90. Sin embargo, no se determinó un efecto para la ola de migrantes provenientes de países en proceso de acceso a la EU después de 2004. Y en el caso de Italia (Fasani, 2018) donde se examinaron diferentes olas de legalización de migrantes entre 1990 y 2005, se encontró un efecto pequeño y no perdurable en la reducción de los delitos cometidos por inmigrantes provenientes de fuera de la UE después de una amnistía. Referencias claves:

Bell B., Fasani. F., Machin, S. (2013) Crime and immigration: evidence from large immigrant waves. The review of economics and statistics. 95(4). 1278-1290

Spenkuch, J. (2013) Understanding the impact of immigration on crime. American law and economics review. 16(1), 177-219

Fasani, F. (2018) Immigrant crime and legal status: evidence from a repeated amnesty programs. Journal of economic geography. 18. 887-914

Fasani, F., Mastrobuoni, G., Owens, E., Pinotti, (2019) Does Immigration Increase Crime? Migration Policy and the Creation of the Criminal Immigrant. Cambridge: Cambridge University Press. [↑](#footnote-ref-6)
7. Fundación Ideas para la Paz (2019) Seguridad ciudadana y migración venezolana: Análisis exploratorio. Disponible en <http://ideaspaz.org/media/website/migracion-final.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Cámara de Comercio -Cúcuta- (2019) Cúcuta Cómo Vamos. Disponible en <https://docs.wixstatic.com/ugd/95dec2_f7896280cbaa476c9a47c85d0e007f48.pdf>, Cúcuta, Colombia. [↑](#footnote-ref-8)
9. Cambios recientes en la gestión de fuentes de información sobre seguridad claves limitan análisis de largo plazo sobre la relación entre migración y seguridad ciudadana. Durante 2017, la Policía Nacional de Colombia y la Fiscalía General de la Nación llevaron a cabo dos acciones. La primera, fue el proceso de integración del SIEDCO de la Policía Nacional y el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Fiscalía General de la Nación, mediante el cual se unificó la información de criminalidad de ambas instituciones en un solo sistema de información en el país. La segunda, fue la creación de la plataforma ¡A denunciar!, a partir de la cual se fortalecieron las herramientas de denuncia virtual por parte de la ciudadanía. Estos dos cambios generaron incrementos importantes en el número de denuncias y de casos reportados a partir de 2017. Estas acciones no implicaron cambios en la metodología para registrar los delitos de homicidios y lesiones. No obstante, estas sí implicaron cambios en la metodología para el registro de los demás delitos, sobre los cuales sólo es posible realizar estudios comparables a partir del segundo semestre de 2017. [↑](#footnote-ref-9)
10. Cifras en este apartado provenientes del Ministerio de Salud. [↑](#footnote-ref-10)
11. Los-as nacionales de Venezuela que se encuentran en estatus migratorio irregular pueden acceder gratuitamente a servicios de urgencia en la red pública hospitalaria para la atención de urgencias, partos o vacunación. Las personas portadoras de Permisos Especiales de Permanencia pueden acceder a los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema de Seguridad Social en Salud. [↑](#footnote-ref-11)
12. Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional. [↑](#footnote-ref-12)
13. Boletín del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM), Preguntas y Respuestas, R4V [↑](#footnote-ref-13)